

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

## Amplían plazo para proponer mejoras

Los **vecinos** de las 16 alcaldías tendrán dos semanas más para registrar proyectos en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, luego de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó ampliar el plazo correspondiente.

El Consejo General del IECM aprobó modificar la Convocatoria para que el último día para registrar proyectos sea el 20 de marzo y no este martes 7, que era el plazo original.

El consejero Mauricio Huesca recordó que el registro de proyectos puede ser de manera presencial en alguna de las 33 Direcciones Distritales del IECM, o bien, de forma electrónica, a través de la Plataforma Digital del Instituto.



2023-03-07

## IECM amplía plazo de registro de proyectos para la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024

Autor: Redacción

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) determinó ampliar el plazo 13 días más para que los vecinos de las 16 demarcaciones territoriales puedan registrar proyectos en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024.

En sesión pública urgente, el Consejo General del IECM aprobó modificar la Convocatoria Única de la Elección de Comisiones de Participación Comunitaria y de la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024, a efecto de que el último día para el registro de proyectos sea el 20 de marzo, mientras que el plazo original vencía este martes 7 de marzo.

Las modificaciones aprobadas por el Consejo General son en los plazos establecidos en las bases segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta de la Convocatoria Única, por lo que además de la fecha límite para el registro de proyectos, se amplía al 22 de marzo, el cotejo y verificación de las solicitudes de registro, y al 26 de marzo, la validación de proyectos por parte de los Órganos Dictaminadores de cada Alcaldía.

Durante la sesión pública, el consejero Electoral, Mauricio Huesca Rodríguez, señala que, después de realizar un análisis del comportamiento de las personas proponentes de proyectos y de las experiencias de consultas pasadas, se consideró ampliar los referidos plazos, con el propósito de salvaguardar y maximizar el derecho de la ciudadanía a participar en los mecanismos de democracia directa, y garantizarle la oportunidad de registrar proyectos para la jornada consultiva del próximo 7 de mayo.

Huesca Rodríguez, presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, recuerda que el registro de proyectos puede ser de manera presencial en alguna de las 33 Direcciones Distritales del IECM, o bien, de forma electrónica, a través de la Plataforma Digital del Instituto, y esta etapa concluirá hasta el último minuto del próximo 20 de marzo.

En su oportunidad, la consejera presidente del IECM, Patricia Avendaño Durán, y el consejero Electoral, Ernesto Ramos Mega, reconocieron la sensibilidad de la Comisión de Participación Ciudadana para ampliar los plazos, en virtud de que con ello se da certeza a las personas habitantes del país de que su derecho a participar en este tipo de mecanismos está garantizado a plenitud.

2023-03-06

## Consejeras y Consejeros electorales del IECM reflexionan sobre los retos en la implementación de los mecanismos de democracia directa en México

Autor: Redacción

Consejeras y Consejeros electorales del IECM reflexionan sobre los retos en la implementación de los mecanismos de democracia directa en México. En el marco de los trabajos del Foro Global de Democracia Directa Moderna 2023, Consejeras y Consejeros del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) compartieron experiencias y reflexiones con especialistas nacionales e internacionales acerca de los retos y áreas de oportunidad detectadas, a lo largo de años, en la implementación de mecanismos de democracia directa en México y el mundo. Durante los paneles de discusión, talleres y conferencias, refirieron los problemas técnicos y legales para la realización de ejercicios de participación ciudadana, consultas ciudadanas y, recientemente, la implementación de la revocación de mandato. Al participar en el Panel: «¿Democracia directa sin límites? El alcance de la democracia directa en las políticas públicas, la legislación y constituciones», la Consejera Sonia Pérez Pérez habló de la importancia de hacer ejercicios de comunicación y acercamiento con la ciudadanía para fomentar en ella la cultura cívica; refirió que el IECM trabaja diariamente para acercarles herramientas para incidir en la política. Advirtió que es necesario destinar más recursos para la implementación de los instrumentos de participación ciudadana, así como el uso de las tecnologías, lo cual es útil para fortalecer la difusión de mecanismos democráticos, sobre todo en la población joven que necesita un lenguaje accesible. En el Panel: «Rutas para el empoderamiento de la ciudadanía mediante la construcción de la democracia directa», el Consejero Ernesto Ramos Mega explicó que mediante mecanismos como el Presupuesto Participativo, la ciudadanía aprende a tomar decisiones, a exigir cuentas a las autoridades y a involucrarse en los asuntos públicos. Asimismo, expuso los contenidos de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana implementada en el IECM, la cual alberga información muy dinámica, para que los habitantes de la Ciudad de México consulten el avance del Presupuesto Participativo y conozcan a sus representantes vecinales. Durante el panel: "¿Qué ha visto México de la Democracia Directa? Testimonios mexicanos sobre ejercicios de democracia directa", el Consejero Mauricio Huesca Rodríguez se refirió a la complejidad para ejercer algunos mecanismos de democracia directa, tal es el caso de la Revocación de Mandato, porque para la ciudadanía resulta complicado cumplir con todos los requerimientos, entre ellos el porcentaje de firmas de apoyo ciudadano. Aunado a lo anterior, mencionó que la ley mandata que se deben instalar el mismo número de casillas que la última elección constitucional, el uso de boletas electorales con candados de seguridad y todo en unos cuantos meses para la organización de la consulta de revocación, lo que representa obstáculos y altos costos para ser aplicada por la autoridad electoral. Al participar en la conferencia plenaria: "¿Qué necesitan los órganos electorales para facilitar los ejercicios de democracia directa?", la Consejera Erika Estrada Ruiz dijo que la Ciudad de México tiene una larga tradición en la organización de ejercicios democráticos de más de dos décadas. En el caso del IECM, abundó, lleva 11 años de organizar la Consulta de Presupuesto Participativo, mecanismo democrático que debe seguir realizándose. Refirió que para lograr una mejor conexión entre órganos electorales y ciudadanía, para acercarlos a los instrumentos de democracia directa, se necesitan diversos factores como el reforzamiento de la educación cívica desde la niñez y las juventudes. Además, expuso que los recursos económicos y una mayor independencia presupuestaria son muy necesarios para fomentar la participación de la ciudadanía, porque los organismos electorales los requieren para sus actividades. Finalmente, durante la conferencia plenaria: "Resiliencia democrática en el siglo XXI, ¿Cuáles son las mejores ideas para utilizar la participación para fortalecer la democracia?", el Consejero Bernardo Valle Monroy indicó que es necesario contar con instrumentos de democracia directa y participativa, pero en este momento, es necesario fortalecer la democracia representativa, porque ningún instrumento puede funcionar en un Estado autoritario. Por lo anterior, exhortó a contar tanto en México como en el mundo, con instituciones electorales y judiciales sólidas, una ciudadanía activa que limite y controle el poder político a través de los instrumentos de democracia directa, así como contar con procesos de formación, en donde la cultura, la educación y el esparcimiento jueguen un rol fundamental en la construcción ciudadana.

# Voto electrónico en la CDMX

Patricia **Avendaño Durán\***

**S**i bien los efectos de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 que asoló al mundo a partir de 2019 y persiste en los inicios de 2023, fueron en muchos casos negativos, lo cierto es que este evento tuvo también un efecto positivo al obligar a amplios sectores de la humanidad a realizar una gran cantidad de actividades empleando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y potenció en extremo el uso de tales herramientas.

En un contexto de emergencia sanitaria, escasez de vacunas, riesgo de contagio y peligro de muerte para todas las personas involucradas en los procesos electorales federal y estatales llevados a cabo en 2020-2021 –ciudadanía, funcionariado, observadores, militantes de partido y personas candidatas–, muchas voces exigían a las autoridades electorales la implementación de mecanismos de votación electrónica de manera remota. Existen diversas razones por las que no fue posible adoptar una decisión de esa envergadura, principalmente limitaciones de carácter jurídico, económico, logístico, entre muchas otras, por lo que la votación se realizó en las casillas electorales de manera presencial, como lo establece la legislación aplicable.

En un escenario de modificaciones a la legislación electoral y ante una sociedad más familiarizada con el uso de herramientas informáticas, es altamente probable que exista un ambiente propicio para avanzar en la ruta de la implementación del voto electrónico remoto, que en principio puede ser un mecanismo adicional a la votación presencial dentro del territorio nacional, pero resulta una alternativa

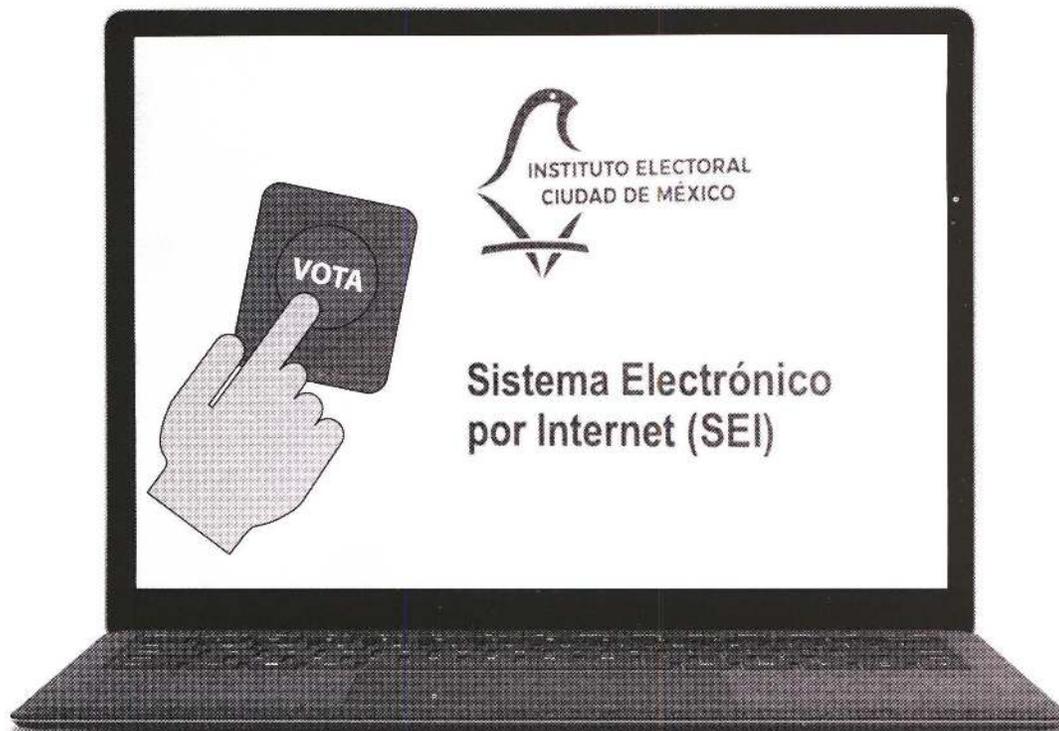
totalmente viable para recabar la votación de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, así como para garantizar el sufragio de las personas en prisión preventiva.<sup>1</sup> Por ello, resulta relevante compartir la experiencia que ha acumulado el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en la implementación del voto electrónico en nuestra ciudad.

Es preciso señalar que en este documento se entenderá por votación electrónica aquella que implica el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que pueden o no estar conectadas a internet y, por tanto, pueden desarrollarse de manera remota o presencial. El IECM ha implementado este tipo de votación a través de los siguientes sistemas:

- Voto electrónico de manera presencial: a través de urnas electrónicas y equipos informáticos como computadoras personales y tabletas electrónicas bajo el control de la autoridad electoral, y
- Voto electrónico remoto o votación por internet, mediante un dispositivo no controlado por la autoridad electoral.

\* Consejera presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

<sup>1</sup> En cumplimiento de las sentencias de la Sala Superior del TEPJF que mandatan al IECM a emitir lineamientos para regular el derecho a votar de las personas que se encuentren recluidas sin haber sido sentenciadas. SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018.



En el año 2000, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDEF) emprendió el Proyecto “Urna Electrónica” con el propósito de modernizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana a través de implementar un dispositivo electrónico para la recepción del voto. Dicho proyecto fue concebido para desarrollarse en cinco etapas, a saber: la *primera* incluyó la investigación respecto de la tecnología y las experiencias existentes; durante la *segunda etapa* se realizó la difusión del proyecto; la tercera consistió en la realización de una prueba piloto en el marco de la elección local de 2003; la *cuarta etapa* estuvo orientada a diseñar un prototipo de urna electrónica institucional; y en la *quinta etapa* se realizaron pruebas técnicas, de funcionamiento y operación a través de ejercicios de votación, lo cual implicó analizar los procedimientos técnico-normativos asociados con su uso para conocer sobre la aceptación de estos instrumentos electrónicos por parte de los ciudadanos y actores políticos involucrados.

En resumen, durante el período de enero de 2007 a junio de 2010, el IEDEF realizó setenta y cinco ejercicios con urnas electrónicas, cuarenta y cuatro de votación, de los cuales diecisiete fueron vinculantes y veintisiete no vinculantes, así como treinta y un eventos de demostración y difusión que sirvieron para realizar pruebas de su funcionamiento general, de su autonomía de operación, resistencia, calidad

de la impresión de los comprobantes emitidos, el correcto funcionamiento de los programas y los sistemas de auditoría, la recuperación íntegra de los datos almacenados en caso de falla, la coordinación operativa entre las diversas áreas ejecutivas, entre otros aspectos.

Cabe destacar que su aplicación en la Ciudad de México, en pruebas constitucionales con efectos vinculantes, se materializó en el proceso electoral local 2008-2009, para lo cual se programó la operación de cuarenta urnas electrónicas, una en cada distrito electoral uninominal local para la recepción y cómputo de votos en las elecciones de los entonces diputados locales y jefes delegacionales.

En el año 2010, el IEDEF dio por terminada la fase experimental del proyecto con el recuento de las acciones realizadas para su instrumentación e implementación.<sup>2</sup> En su momento, este sistema de votación fue un ejemplo de innovación tecnológica que permitió sistematizar el proceso de sufragio y cómputo de los resultados electorales, cumplió con los estándares de calidad, uso y funcionalidad necesarios para brindar los resultados esperados, garantizando la secrecía del voto y siendo auditable en todas sus etapas operativas; permitió la disminución en el uso de papelería electoral, facilitó el trabajo de los funcionarios

<sup>2</sup> ACU-33-10, consultable en <https://www.iecm.mx/www/taip/eg/acu/2010/ACU-033-10.pdf>



de casilla y proporcionó los resultados electorales de manera inmediata.

No obstante lo anterior, en el IEDF se arribó a la conclusión de que las urnas electrónicas eran susceptibles de ser utilizadas únicamente en ejercicios demostrativos, ya que entre las desventajas se identificó que su uso generalizado —para dotar a todas las casillas localizadas dentro del ámbito geográfico del Distrito Federal— implicaba un alto costo de inversión para la adquisición de la totalidad de las urnas requeridas en una elección, además de que no eran susceptibles de actualización tecnológica, pues, conforme se terminara el tiempo de vida útil, se incrementaría el porcentaje de fallas. Aunado a ello, para cada proceso electoral o de participación ciudadana sería necesario cubrir nuevos requerimientos de logística para su operación, esto es, contratación de personal técnico especializado para su manejo, equipamiento especial en las bodegas distritales, entre otros. Por todo lo antes mencionado en el IEDF se determinó dar por concluido el proyecto de urna electrónica.

### Votación electrónica remota: el Sistema Electrónico por Internet (SEI)

En la búsqueda de incorporar nuevas tecnologías de la información y comunicación para los procesos electorales y de participación ciudadana, el IECM implementó el Sistema Electrónico por Internet (SEI) como un mecanismo adicional de votación confiable y seguro para la emisión de opiniones o votos de manera remota, con el objeto de acercar al electorado residente en el extranjero una opción que les permitieran ejercer su derecho al voto para la elección de Jefe de Gobierno en 2012 (ACU-069-11).<sup>3</sup>

Si bien la legislación local entonces vigente no establecía expresamente las modalidades y mecanismos para llevar a cabo dicho ejercicio, sí facultaba al Consejo General del IEDF para emitir lineamientos en la materia. Sin embargo, en primera instancia, esta determinación fue revocada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF). No obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la resolución adoptada en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral (SUP-JRC-306/2011), determinó revocar la sentencia emitida por el TEDF y reconocer la validez del Acuerdo mencionado, así como su anexo denominado “Procedimiento de votación electrónica por internet”, pronunciándose respecto a las facultades del Instituto Electoral en el sentido de reconocerle amplias atribuciones para implementar mecanismos como el voto electrónico.

Para llegar a esa conclusión la Sala Superior consideró, entre otras, que el sistema de voto por inter-

net cuenta con los elementos, medidas y candados de seguridad suficientes, a efecto de que la ciudadanía pueda emitir su voto de manera universal, libre, secreta y directa.

En esta modalidad, el elector emite su voto a través de una computadora conectada a internet desde el extranjero, por medio de un sistema que despliega una boleta virtual para permitir al ciudadano elegir la opción de su preferencia.

A partir de 2012, el IEDF tomó la determinación de instrumentar esta modalidad de votación electrónica en la Ciudad de México también para los procesos de participación ciudadana a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), que se ha puesto en marcha tanto en la elección de los órganos de representación ciudadana, antes Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos y ahora Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), como en las consultas ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.

Como resultado de la reforma político-electoral de 2014 se instauró un modelo nacional de elecciones con el afán de uniformar la actuación de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) bajo la tutela del Instituto Nacional Electoral (INE), en el ejercicio de las atribuciones que se les confirieron en el ámbito local.<sup>4</sup> Uno de los cambios relevantes al voto de los mexicanos en el extranjero fue que la posibilidad de sufragar por el cargo de Jefatura de Gobierno vía internet estaba sujeto a que el INE desarrollara y aprobara un sistema de voto electrónico que brindase las condiciones de seguridad, certeza y funcionamiento efectivo del proceso.<sup>5</sup> En virtud de esa disposición legal, se canceló la posibilidad de que el IECM pudiera aplicar el SEI en elecciones constitucionales.

No obstante, en la Ciudad de México se sigue utilizando el SEI en los instrumentos de participación ciudadana que organiza el IECM, toda vez que permite recibir votos y opiniones por internet preservando los principios de unicidad y secrecía del voto,<sup>6</sup> utilizando medios tecnológicos y de seguridad informática que

<sup>3</sup> ACU-069-11, consultable en <https://www.icem.mx/www/taip/cg/acu/2011/ACU-069-11.pdf>

<sup>4</sup> Voto electrónico. Un breve análisis sobre su implementación generalizada en México, Martha Eugenia Ramayo Aldaz, consultable en [https://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/nombramientos/magistrados/YUCATAN/MERA/anexo\\_5.pdf](https://comisiones.senado.gob.mx/justicia/docs/nombramientos/magistrados/YUCATAN/MERA/anexo_5.pdf)

<sup>5</sup> Art. 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Compendio de Legislación Nacional Electoral, Tomo II, Instituto Nacional Electoral, México 2020.

<sup>6</sup> El inciso s) de la fracción XI del Artículo 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, establece que el IECM podrá: “Determinar el uso parcial o total de sistemas de votación electrónica en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana para recibir y computar la votación de la ciudadanía de la Ciudad de México, incluyendo la residente en el extranjero...”.





permiten garantizar un desempeño óptimo y seguro del proceso electivo y participativo.

En ese sentido, el Instituto Electoral ha trabajado en tres principales ejes de acción para generar confianza en la ciudadanía:

- 1) Asegurar la identidad del ciudadano con elementos como el prerregistro, verificación de los datos de la credencial para votar y en la lista nominal de electores y la validación biométrica facial.
- 2) Garantizar la transparencia y legalidad del proceso realizando eventos abiertos a quien desee observar los procesos y teniendo acompañamiento de comités de expertos, instituciones enfocadas a verificar la legalidad, como es el caso de la contraloría interna y la oficialía electoral y de partes, así como la realización de auditorías al sistema y a la infraestructura donde opera.
- 3) El robustecimiento de los sistemas informáticos, así como el mantenimiento y actualización de la infraestructura que soporta el sistema para resguardar los datos y la continuidad del proceso, con el objetivo de contar con tecnología de punta, vigente y estable para su operación.

A lo largo de estos años, el SEI ha sido parte de una evolución tecnológica emprendida por el IECM, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía una herramienta segura, certera y sencilla que le permita involucrarse

en los mecanismos e instrumentos participativos cuando no le sea posible asistir de manera presencial a las mesas receptoras de votación u opinión.

Dentro de las innovaciones que se han incluido en el SEI están la creación de aplicaciones móviles descargables en los celulares para tener al alcance de la mano este mecanismo de emisión de votos y opiniones, así como la integración de diferentes medidas de seguridad, como lo es la validación por medio de la prueba biométrica facial, con el objetivo de dar certeza de la identidad de quien está detrás de cada dispositivo.

Aunque existe aún camino que recorrer en el proceso de la votación electrónica derivado de la propia evolución tecnológica, es una tarea prioritaria para el IECM ofrecer una alternativa de votación a distancia, confiable, cercana y segura, así como continuar analizando los ajustes tecnológicos y procedimentales que deban implementarse para incrementar su uso con los habitantes de la Ciudad de México y que sea adoptada como un medio de uso recurrente que, al paso del tiempo, motive la participación en los procesos que éste instituto organiza.

Finalmente, es preciso reconocer que a pesar del avance que se ha tenido en esta década, el principal reto que enfrenta el IECM como autoridad administrativa electoral de esta gran ciudad, reside en generar confianza entre la ciudadanía respecto de esta modalidad para la emisión del sufragio, que tal vez en un futuro permita transitar totalmente a la modalidad de votación electrónica remota. 



2023-03-02

## Voto electrónico en la CDMX

Autor: Oswaldo Durán

Si bien los efectos de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 que asoló al mundo a partir de 2019 y persiste en los inicios de 2023, fueron en muchos casos negativos, lo cierto es que este evento tuvo también un efecto positivo al obligar a amplios sectores de la humanidad a realizar una gran cantidad de actividades empleando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y potenció en extremo el uso de tales herramientas.

En un contexto de emergencia sanitaria, escasez de vacunas, riesgo de contagio y peligro de muerte para todas las personas involucradas en los procesos electorales federal y estatales llevados a cabo en 2020-2021 ¿ciudadanía, funcionariado, observadores, militantes de partido y personas candidatas?, muchas voces exigían a las autoridades electorales la implementación de mecanismos de votación electrónica de manera remota. Existen diversas razones por las que no fue posible adoptar una decisión de esa envergadura, principalmente limitaciones de carácter jurídico, económico, logístico, entre muchas otras, por lo que la votación se realizó en las casillas electorales de manera presencial, como lo establece la legislación aplicable.

En un escenario de modificaciones a la legislación electoral y ante una sociedad más familiarizada con el uso de herramientas informáticas, es altamente probable que exista un ambiente propicio para avanzar en la ruta de la implementación del voto electrónico remoto, que en principio puede ser un mecanismo adicional a la votación presencial dentro del territorio nacional, pero resulta una alternativa totalmente viable para recabar la votación de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, así como para garantizar el sufragio de las personas en prisión preventiva.<sup>1</sup> Por ello, resulta relevante compartir la experiencia que ha acumulado el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), en la implementación del voto electrónico en nuestra ciudad.

Es preciso señalar que en este documento se entenderá por votación electrónica aquella que implica el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), que pueden o no estar conectadas a internet y, por tanto, pueden desarrollarse de manera remota o presencial. El IECM ha implementado este tipo de votación a través de los siguientes sistemas:

Voto electrónico de manera presencial: a través de urnas electrónicas y equipos informáticos como computadoras personales y tabletas electrónicas bajo el control de la autoridad electoral, y

Voto electrónico remoto o votación por internet, mediante un dispositivo no controlado por la autoridad electoral.

En el año 2000, el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) emprendió el Proyecto "Urna Electrónica" con el propósito de modernizar la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana a través de implementar un dispositivo electrónico para la recepción del voto. Dicho proyecto fue concebido para desarrollarse en cinco etapas, a saber: la primera incluyó la investigación respecto de la tecnología y las experiencias existentes; durante la segunda etapa se realizó la difusión del proyecto; la tercera consistió en la realización de una prueba piloto en el marco de la elección local de 2003; la cuarta etapa estuvo orientada a diseñar un prototipo de urna electrónica institucional; y en la quinta etapa se realizaron pruebas técnicas, de funcionamiento y operación a través de ejercicios de votación, lo cual implicó analizar los procedimientos técnico-normativos asociados con su uso para conocer sobre la aceptación de estos instrumentos electrónicos por parte de los ciudadanos y actores políticos involucrados.

En resumen, durante el período de enero de 2007 a junio de 2010, el IEDF realizó setenta y cinco ejercicios con urnas electrónicas, cuarenta y cuatro de votación, de los cuales diecisiete fueron vinculantes y veintisiete no vinculantes, así como treinta y un eventos de demostración y difusión que sirvieron para realizar pruebas de su funcionamiento general, de su autonomía de operación, resistencia, calidad de la impresión de los comprobantes emitidos, el correcto funcionamiento de los programas y los sistemas de auditoría, la recuperación íntegra de los datos almacenados en caso de falla, la coordinación operativa entre las diversas áreas ejecutivas, entre otros aspectos.

Cabe destacar que su aplicación en la Ciudad de México, en pruebas constitucionales con efectos vinculantes, se materializó en el proceso electoral local 2008-2009, para lo cual se programó la operación de cuarenta urnas electrónicas, una en cada distrito electoral uninominal local para la recepción y cómputo de votos en las elecciones de los entonces diputados locales y jefes delegacionales.

En el año 2010, el IEDF dio por terminada la fase experimental del proyecto con el recuento de las acciones realizadas para su instrumentación e implementación.<sup>2</sup> En su momento, este sistema de votación fue un ejemplo de innovación tecnológica que permitió sistematizar el proceso de sufragio y cómputo de los resultados electorales, cumplió con los estándares de calidad, uso y funcionalidad necesarios para brindar los resultados esperados, garantizando la secrecía del voto y siendo auditable en todas sus etapas operativas; permitió la disminución en el uso de papelería electoral, facilitó el trabajo de los funcionarios de casilla y proporcionó los resultados electorales de manera inmediata.

No obstante lo anterior, en el IEDF se arribó a la conclusión de que las urnas electrónicas eran susceptibles de ser utilizadas únicamente en ejercicios demostrativos, ya que entre las desventajas se identificó que su uso generalizado ¿para dotar a todas las casillas localizadas dentro del ámbito geográfico del Distrito Federal? implicaba un alto costo de inversión para la adquisición de la totalidad de las urnas requeridas en una elección, además de que no eran susceptibles de actualización tecnológica, pues, conforme se terminara el tiempo de vida útil, se incrementaría el porcentaje de fallas. Aunado a ello, para cada proceso electoral o de participación ciudadana sería necesario cubrir nuevos requerimientos de logística para su operación, esto es, contratación de personal técnico especializado para su manejo, equipamiento especial en las bodegas distritales, entre otros. Por todo lo antes mencionado en el IEDF se determinó dar por concluido el proyecto de urna electrónica.

Votación electrónica remota: el Sistema Electrónico por Internet (SEI)

En la búsqueda de incorporar nuevas tecnologías de la información y comunicación para los procesos electorales y de participación ciudadana, el IECM implementó el Sistema Electrónico por Internet (SEI) como un mecanismo adicional de votación confiable y seguro para la emisión de opiniones o votos de manera remota, con el objeto de acercar al electorado residente en el extranjero una opción que les permitieran ejercer su derecho al voto para la elección de Jefe de Gobierno en 2012 (ACU-069-11).<sup>3</sup>

Si bien la legislación local entonces vigente no establecía expresamente las modalidades y mecanismos para llevar a cabo dicho ejercicio, sí facultaba al Consejo General del IEDF para emitir lineamientos en la materia. Sin embargo, en primera instancia, esta determinación fue revocada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF). No obstante, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la resolución adoptada en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral (SUP-JRC-306/2011), determinó revocar la sentencia emitida por el TEDF y reconocer la validez del Acuerdo mencionado, así como su anexo denominado "Procedimiento de votación electrónica por internet", pronunciándose respecto a las facultades del Instituto Electoral en el sentido de reconocerle amplias atribuciones para implementar mecanismos como el voto electrónico.

Para llegar a esa conclusión la Sala Superior consideró, entre otras, que el sistema de voto por internet cuenta con los elementos, medidas y candados de seguridad suficientes, a efecto de que la ciudadanía pueda emitir su voto de manera universal, libre, secreta y directa.

En esta modalidad, el elector emite su voto a través de una computadora conectada a internet desde el extranjero, por medio de un sistema que despliega una boleta virtual para permitir al ciudadano elegir la opción de su preferencia.

A partir de 2012, el IEDF tomó la determinación de instrumentar esta modalidad de votación electrónica en la Ciudad de México también para los procesos de participación ciudadana a través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), que se ha puesto en marcha tanto en la elección de los órganos de representación ciudadana, antes Comités Ciudadanos y Consejos de los pueblos y ahora Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), como en las consultas ciudadanas sobre Presupuesto Participativo.

Como resultado de la reforma político-electoral de 2014 se instauró un modelo nacional de elecciones con el afán de uniformar la actuación de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL) bajo la tutela del Instituto Nacional Electoral (INE), en el ejercicio de las atribuciones que se les confirieron en el ámbito local.<sup>4</sup> Uno de los cambios relevantes al voto de los mexicanos en el extranjero fue que la posibilidad de sufragar por el cargo de Jefatura de Gobierno vía internet estaba sujeto a que el INE desarrollara y aprobara un sistema de voto electrónico que brindase las condiciones de seguridad, certeza y funcionamiento efectivo del proceso.<sup>5</sup> En virtud de esa disposición legal, se canceló la posibilidad de que el IECM pudiera aplicar el SEI en elecciones constitucionales.

No obstante, en la Ciudad de México se sigue utilizando el SEI en los instrumentos de participación ciudadana que organiza el IECM, toda vez que permite recibir votos y opiniones por internet preservando los principios de unicidad y secrecía del voto,<sup>6</sup> utilizando

medios tecnológicos y de seguridad informática que permiten garantizar un desempeño óptimo y seguro del proceso electivo y participativo.

En ese sentido, el Instituto Electoral ha trabajado en tres principales ejes de acción para generar confianza en la ciudadanía:

- 1) Asegurar la identidad del ciudadano con elementos como el prerregistro, verificación de los datos de la credencial para votar y en la lista nominal de electores y la validación biométrica facial.
- 2) Garantizar la transparencia y legalidad del proceso realizando eventos abiertos a quien desee observar los procesos y teniendo acompañamiento de comités de expertos, instituciones enfocadas a verificar la legalidad, como es el caso de la contraloría interna y la oficialía electoral y de partes, así como la realización de auditorías al sistema y a la infraestructura donde opera.
- 3) El robustecimiento de los sistemas informáticos, así como el mantenimiento y actualización de la infraestructura que soporta el sistema para resguardar los datos y la continuidad del proceso, con el objetivo de contar con tecnología de punta, vigente y estable para su operación.

A lo largo de estos años, el SEI ha sido parte de una evolución tecnológica emprendida por el IECM, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía una herramienta segura, certera y sencilla que le permita involucrarse en los mecanismos e instrumentos participativos cuando no le sea posible asistir de manera presencial a las mesas receptoras de votación u opinión.

Dentro de las innovaciones que se han incluido en el SEI están la creación de aplicaciones móviles descargables en los celulares para tener al alcance de la mano este mecanismo de emisión de votos y opiniones, así como la integración de diferentes medidas de seguridad, como lo es la validación por medio de la prueba biométrica facial, con el objetivo de dar certeza de la identidad de quien está detrás de cada dispositivo.

Aunque existe aún camino que recorrer en el proceso de la votación electrónica derivado de la propia evolución tecnológica, es una tarea prioritaria para el IECM ofrecer una alternativa de votación a distancia, confiable, cercana y segura, así como continuar analizando los ajustes tecnológicos y procedimentales que deban implementarse para incrementar su uso con los habitantes de la Ciudad de México y que sea adoptada como un medio de uso recurrente que, al paso del tiempo, motive la participación en los procesos que éste instituto organiza.

Finalmente, es preciso reconocer que a pesar del avance que se ha tenido en esta década, el principal reto que enfrenta el IECM como autoridad administrativa electoral de esta gran ciudad, reside en generar confianza entre la ciudadanía respecto de esta modalidad para la emisión del sufragio, que tal vez en un futuro permita transitar totalmente a la modalidad de votación electrónica remota.



## OPINIÓN

**RAÚL AVILEZ  
ALLENDE**

**SABER POLÍTICO**

# Los números de la ilusión revocatoria

**C**iudadanos de algunas alcaldías están recolectando firmas para que el IECM convoque a consulta para la revocación de mandato, sin saber que el Congreso de la Ciudad de México tiene pendiente hacer de este mecanismo de democracia directa, algo real y más accesible.

La Constitución Política de la CDMX, establece el 10 por ciento de firmas de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo, como el mínimo para poder convocar a la consulta. Esto no es fácil, pero lo que sigue el día de la consulta es aún más complicado: "los resultados serán obligatorios siempre que participe al menos el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo y que de éstas el sesenta por ciento se manifieste a favor de la revocación". Pequeño detalle.

Para ilustrar lo difícil que es convocar a la consulta, luego alcanzar el porcentaje de votación requerida y finalmente obtener un abrumador "sí", para hacerla vinculatoria y lograr la revocación, revisemos de qué estamos hablando:

Álvaro Obregón, de Lía Limón requiere 59,549 firmas, 238,199 votos y 142,919 por el sí a la revocación. Azcapotzalco, con Margarita Saldaña necesita 37,060 firmas, 148,241 votos y 88,944 por el sí. En Benito Juárez, de Santiago Taboada son 36,910 firmas, 147,643 votos y 88,585 afirmativas. Coyoacán con Giovanni Gutiérrez requiere de 55,567 firmas, 222,270

votos y 133,362 para que se vaya.

En el caso de Cuajimalpa, gobernada por Adrián Ruvalcaba, necesita 17,868 firmas, 71,472 votos y 42,883 a favor. Cuauhtémoc, de la polémica Sandra Cuevas necesita 47,685 firmas, 190,742 sufragios y 114,445 para revocarla. Gustavo A. Madero, gobernado por Francisco Chiguil requiere 102,257 firmas, 409,030 votos y 245,418 por el sí. Iztacalco, de Armando Quintero precisa 35,064 firmas, 140,259 sufragios y 84,155 positivos.

La poderosa Iztapalapa, de Clara Brugada, necesita 147,056 firmas, 588,226 participaciones y 352,936 votos a favor. La Magdalena Contreras, de Luis Gerardo Quijano tendría que juntar 20,331 firmas, 81,326 sufragios y 48,795 por el sí. Miguel Hidalgo, con Mauricio Tabe tiene que juntar 31,638 firmas, salir a votar 126,555 y 75,933 a favor. Milpa Alta, de Judith Vanegas requiere 11,320 firmas, 45,283 votos y 27,170 afirmativas.

Tláhuac, con Berenice Hernández, necesita 30,534 firmas, 122,136 participantes y 73,282 votos afirmativos. Tlalpan, de Alfa González, requiere 55,316 firmas, 221,264 votos y 132,758 por el sí. Venustiano Carranza, con Evelyn Parra son 39,218 firmas, 156,873 sufragios y 94,123 a favor. Y finalmente, en Xochimilco son 35,080 firmas, 132,758 votos y 84,193 para revocarlo.

Con estos números y este diseño institucional, se necesitaría algo realmente extraordinario, que genere una gran movilización ciudadana, más allá de partidos políticos, para que anticipadamente a los malos gobernantes.

## ENTRE GITANOS

LA RUDA VILLAGRÁN

A la diputada local panista, Ana Villagrán no le inmuta arrancar y romper los carteles morenistas o rifarse el físico cuando de disputar el micrófono se trata. Bien dicen que la que con lobos anda a auallar se enseña. Olvida que hay que aprender solo las cosas buenas.

LA FOTO INCOMPLETA

Muy arropada se le vio a la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum este fin de semana, desde el respaldo del gobernador de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla, hasta el cobijo de las



governadoras morenistas. Destacó una foto en la que aparecen todas juntas en una camioneta que lleva como destino el 2024 y en la que solo faltó Margarita González Saravia, quien podría ser la próxima gobernadora de Morelos.

#### LAS BARBAS DE TU VECINO

El Colegio Carmel ya suspendió actividades y detuvieron al profesor acusado de abusar de sus alumnos. Ahora, los que están más que preocupados son los dueños de la Universidad de Negocios ISEC, Colegio del Valle, en el que los profesores de educación física y educación artística, son acusados de maltrato a niñas y niños de 6 años. La SEP a través de la Autoridad Educativa Federal, ya los trae en la mira.

•Especialista en Ciencia Política  
y Gobierno  
avilezraul@hotmail.com

